



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-**2014-00237-00**

DEMANDANTE: **GUSTAVO ADOLFO CLEMENTE SANTERO Y OTROS**

DEMANDADO: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO –
CLÍNICA SANTA MARÍA S.A.S. – PREVISORA S.A.**

Asunto: Auto que fija Audiencia Inicial.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la parte demandada (HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO–CLÍNICA SANTA MARÍA S.A.S.–PREVISORA S.A.) contestó oportunamente la demanda, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata dicha norma.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día siete (07) de septiembre de 2017, a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Reconózcale personería jurídica al Dr. NESTOR VALBUENA PATERNINA, abogado titulado, portador de la T.P N° 253.112 DEL C. S. de la J. y C.C. N° 92.642.044 como apoderado de la CLINICA SANTA MARIA S.A.S, en los términos y condiciones del poder conferido.

CUARTO: Reconózcale personería jurídica al Dr. ELKIN ALBERTO FLOREZ DIAZ, abogado titulado, portador de la T.P N° 101.281 DEL C. S. de la J. y C.C. N° 92.513.790 como apoderado del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, en los términos y condiciones del poder conferido.

QUINTO: Reconózcale personería jurídica al Dr. WAGENER HOLLMAN MANFRED CARLOS, abogado titulado, portador de la T.P N° 57.457 DEL C. S. de la J. y C.C. N° 92.501.000 como apoderado de la PREVISORA S.A.S COMPAÑÍA DE SEGUROS, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--